

SENTENCIA Nro. 127 /19

Expte. Nº 596/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los días del mes de de de 2019 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "RACEDO EDUARDO EUGENIO" s/ RECURSO DE APELACIÓN EXP. Nº 596/926/2018- Ref. Expte. Nº 30519-376-S-2017 (D.G.R.)".

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.17/18) del Expte. Nº 30519-376-S-2017 en contra de la Resolución Nº M 2303/18 de la D.G.R., que le fue notificada en fecha 23.05.2018. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

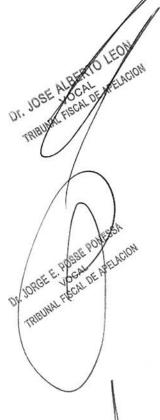
En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Expte, 596/926/2018

AVO JIMENEZ

SIDENTE FISCAL DE APELACION Página 1 de 2





Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN RESUELVE:

- **1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por RACEDO EDUARDO EUGENIO, CUIT N° 20-28496310-6.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.

HACER SABER
MSP

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRISTOPAL AMUCHASTEGUI
PROSE GRETARIO
TRIBUNAL FISGAL DE APELACION
A/G SELT. GENERAL